



EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE ha dictado la siguiente Resolución:

""RESOLUCIÓN 154/2020, de 20 de febrero, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se aprueba el aplazamiento de la realización del proceso electoral de la Federación Navarra de Herri Kirolak en 2020, y el Reglamento Electoral que ha de regularlo.

La Subdirección de Deporte presenta un informe en el que se indica que por Orden Foral 359/2015, de 24 de junio, se aprueban las normas que regulan la realización de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas. La Resolución 624/2019, de 17 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, se aprueba la convocatoria de elecciones en las Federaciones Deportivas de Navarra en el periodo 2020-2023. En el apartado 3º de esta Resolución se establece que los procesos electorales deberán realizarse antes del 30 de junio de 2020 para las Federaciones olímpicas de verano; en el apartado 4º se regula que las Federaciones podrán presentar una solicitud para que este proceso electoral pueda llevarse a cabo a lo largo de todo el año. Finalmente, en el apartado 5º de esta Resolución se establece que en la Resolución de aprobación o denegación de este aplazamiento se establecerá el plazo para la presentación del Reglamento Electoral de la Federación solicitante. La Federación Navarra de Herri Kirolak ha presentado con fecha 17 de febrero de 2020 una solicitud para realizar las elecciones en el segundo semestre de 2020, justificada en el hecho de que la renovación de las licencias federativas de los deportistas no se suele llevar a cabo en esta Federación hasta unas fechas avanzadas del año, y, en el caso de que las elecciones se celebraran en el 1º semestre, la participación de los deportistas sería menor. Esta solicitud ha sido aprobada en la Asamblea General de la Federación celebrada el día 15 de febrero de 2020. También se aprobó en esta Asamblea general el Reglamento Electoral, incluido el calendario, a llevar a cabo para la realización del proceso electoral en el 2º semestre del año, en este caso condicionado a que se produzca la aprobación del aplazamiento por parte del IND. Vista la solicitud presentada, procede acceder a la misma, para que la Federación pueda desarrollar el proceso electoral en el 2º semestre de 2020, finalizando el mismo en todo caso de forma completa antes del 31 de diciembre de 2020. Igualmente, se propone la aprobación del Reglamento Electoral presentado por la Federación.

Vista la solicitud presentada, y teniendo en cuenta el informe del T.A.P. (Rama Jurídica) del Instituto Navarro del Deporte y el de la Subdirección de Deporte.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 326/2019, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro del Deporte, y la Orden Foral 359/2015, de 24 de junio, del Consejero de Políticas Sociales, reguladora de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas de Navarra,

RESUELVO:

1.º Aprobar el aplazamiento de la celebración del proceso electoral de la Federación Navarra de Herri Kirolak, para que se celebre con posterioridad al 1 de julio de 2020.

2.º Aprobar el Reglamento Electoral de la Federación Navarra de Herri Kirolak, para el proceso electoral federativo de elección de su Asamblea General y Presidente, a realizar en el 2º semestre de 2020.

3.º Notificar la presente Resolución a la Federación Navarra de Herri Kirolak, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación.

4.º Trasladar la presente Resolución a la Subdirección de Deporte, a la Sección de Administración y Gestión, y al Comité de Justicia Deportiva de Navarra. Pamplona, veinte de febrero de dos mil veinte. EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE, Miguel Angel Pozueta Uribe-Echeverría."

